INFORME DEL COMISARIO REVISOR

A los señores Accionistas de:

TIANPIN CORPORATION S.A.

En mi calidad de comisario de la empresa **TIANPIN CORPORATION S.A.**, y en cumplimiento a la función que asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que hemos examinado el Balance general de la Compañía y los correspondientes Estados de resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2011.

Nuestra revisión incluyo, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los Estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que la auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

Dictamen sobre los Estados Financieros

1. Hemos auditado los estados de situación financiera clasificados de la compañía y los correspondientes estados de resultados integrales, evolución del patrimonio y flujos de efectivo.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. La responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAA). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
29 MAY 2012
Myrian Alcívar Obando
GUAYAQUIL

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la compañía, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la compañía y los resultados integrales de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIF)

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

6. Nuestras opiniones adicionales, establecidas en la Resolución No. CNV-008-2006 del Consejo Nacional de Valores y de cumplimiento de obligaciones tributarias como agente de recepción y percepción de la administradora, por el año terminado, se emiten por separado

Guayaquil, 2 de abril de 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
29 MAY 2012
Myrian Alcívar Obando
GUAYAQUIL